

ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y ALEXANDRA RAMIREZ

Entre los suscritos a saber, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No. 26-85, Ed. Uriel Gutiérrez, en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 899.999.063-3, representada legalmente por su rectora **DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41'437.894 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y de la otra **ALEXANDRA RAMIREZ**, mayor de edad, ciudadana francesa, de tránsito en Colombia, identificada con número de pasaporte **15CR58599** expedido en Francia, quien para los efectos de este acuerdo se denominará **LA ASISTENTE**, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de voluntades, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fundamento en las funciones otorgadas por la Constitución y la Ley, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX desarrolla Programas de Intercambio Educativo y Cultural. **2.-** Que es política del Gobierno Nacional, apoyar el programa de bilingüismo. **3.-** Que el ICETEX, a través de sus Programas de Intercambio Educativo y Cultural, presta apoyo al programa de bilingüismo en el que están interesadas las instituciones educativas, públicas y privadas, trabajando conjuntamente en programas de cooperación e internacionalización educativa e intercambio de Asistentes de Idiomas. **4.-** Que para atender este programa, el ICETEX ha suscrito convenios con la Embajada de Francia, el Consejo Británico, la Comisión FULBRIGHT Colombia, el DAAD de Alemania, la Universidad de las West Indies de Jamaica y conjuntamente con la Embajada de Colombia en la India, ha desarrollado este programa de movilidad. **5.-** Que **LA UNIVERSIDAD**, como institución de educación superior, interesada en el programa de Intercambio Educativo y Cultural, atendió, participó y cumplió con los requisitos de la invitación extendida por el ICETEX para el fortalecimiento de los departamentos de idiomas y para el perfeccionamiento del nivel de la docencia en el idioma francés. **6.-** Que el ICETEX, mediante comunicación del 14 de junio de dos mil diecinueve (2019) comunicó a **LA UNIVERSIDAD** la asignación de **LA ASISTENTE** francesa, ALEXANDRA RAMIREZ. **7.-** Que para suscribir el presente acuerdo de voluntades, es necesario tener en cuenta las condiciones previstas en la invitación realizada por el ICETEX. **8.-** Que con base en lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO.** Recibir a la ciudadana francesa **ALEXANDRA RAMIREZ**, identificada con número de

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE VOLUNTADES SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y ALEXANDRA RAMIREZ**

2



pasaporte **15CR58599** expedido en Francia, en calidad de asistente del Departamento de Lenguas Extranjeras de **LA UNIVERSIDAD** para prestar sus servicios de apoyo en la enseñanza del idioma francés en nuestra institución. **Parágrafo:** Su vinculación con **LA UNIVERSIDAD** no tiene carácter de contrato laboral, puesto que se desarrolla con el fin de realizar prácticas en el área de transmisión de conocimientos de lenguas extranjeras y sus tareas estarán siempre bajo la supervisión de un profesor titular. **SEGUNDO.** El presente acuerdo tendrá una vigencia de un (1) año académico continuo, contado a partir del primero (1º) de agosto de dos mil diecinueve (2019) hasta el 31 de mayo de dos mil veinte (2020), incluyendo el tiempo de vacaciones, con una intensidad horaria semanal de doce (12) horas. **TERCERO. LA UNIVERSIDAD** se compromete a otorgar a **LA ASISTENTE** un subsidio de manutención mensual, correspondiente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes netos, este valor para 2019 asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.484.348) M/CTE, para cubrir los costos básicos de alojamiento, alimentación y transporte local y su pago será atendido oportunamente al final de cada mes calendario, durante el período del acuerdo y hasta el final del mismo, con los correspondientes aumentos legales anuales respecto del salario mínimo legal mensual vigente. **Parágrafo:** El valor entregado por parte de **LA UNIVERSIDAD** a **LA ASISTENTE** no tendrá descuento alguno, si se tiene en cuenta que no existe un contrato ni relación laboral, asimismo los que se puedan generar los asumirá la institución suscribiendo un acuerdo por mayor valor. **CUARTO.** Se asignará como tutor a Augusto Carrillo Sabogal, profesor del Departamento de Lenguas Extranjeras, quien le brindará a **LA ASISTENTE** el apoyo permanente requerido, velando por su bienestar, supervisará sus tareas en todo lo relacionado con actividades y eventos académicos que se lleven a cabo en **LA UNIVERSIDAD** y hará seguimiento al plan de trabajo diseñado para **LA ASISTENTE**. **QUINTO.** La asistencia médica y de salud para **LA ASISTENTE** está cobijada por la póliza de Seguros de Salud tomada por el ICETEX, para lo cual el ICETEX le entregará a **LA ASISTENTE** un carné que lo acredita como beneficiario del mismo. **SEXTO. LA ASISTENTE** se compromete a: **1.-** Prestar sus servicios de apoyo en la enseñanza del idioma para el cual fue asignado, con la intensidad semanal indicada. **2.-** Tramitar ante Migración Colombia la Cédula de Extranjería, antes de los quince días de su entrada a Colombia, asumiendo el costo correspondiente. **3.-** Desempeñar sus labores como Asistente de Idiomas sólo en el centro docente al cual fue asignado, ya que no le es permitido realizar contratos de trabajo con ninguna institución en nuestro país. **4.-** Estar en disposición de dictar


**CONTINUACIÓN ACUERDO DE VOLUNTADES SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y ALEXANDRA RAMIREZ**

3

charlas en temas relacionados con su cultura, acordadas previamente con el profesor titular. 5.- Presentar al tutor los informes solicitados. 6.- Mantener informados al centro docente, al ICETEX y a la Embajada de su país, sobre los desplazamientos que realice fuera de la ciudad sede de su actividad, especialmente durante el período de vacaciones.

Para constancia se firma en Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor, el primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

30 AGO 2019 	
DOLLY MONTOYA CASTAÑO	ALEXANDRA RAMIREZ
C.C. No. 41'437.894	No. Pasaporte: 15CR58599
Rectora	Nacionalidad: Francesa
Universidad Nacional de Colombia	LA ASISTENTE


RODOLFO SUÁREZ ORTEGA
C.C. No. 79'470.131
Coordinador
Universidad Nacional de Colombia